

Fecha _____

Número de Solicitud

S125092210170814

I. Datos del Solicitante

Nombre, Denominación o Razón Social

PATOLOGIA CLINICA SN FRANCISCO

Domicilio Calle	Número exterior 1A	Número Interior N/A	Código Postal 68030
Colonia/Población LINDA VISTA	Delegación/Municipio OAXACA DE JUAREZ	Estado OAXACA	
Teléfono 9515056056	Correo Electrónico aux.administrativo@laboratoriosanfrancisco.mx	Fax -----	

II. Datos de Contacto

Nombre EUNICE MIJANGOS ORTIZ	Puesto GESTOR		
Domicilio TEPOSCOLULA	Número exterior #300	Número Interior S/N	Código Postal 68144
Colonia/Población ESTADO DE OAXACA	Delegación/Municipio OAXACA DE JUAREZ	Estado OAXACA	
Teléfono (951) 111 33 73	Correo Electrónico agenciadeenergiadp@gmail.com	Fax -----	

III. Datos de la Solicitud

Modalidad de la Solicitud	Baja Tensión <input checked="" type="checkbox"/>	Media Tensión <input type="checkbox"/>
---------------------------	---	---

IV. Utilización de la Energía Eléctrica Producida

Consumo de Centros de Carga Carga <input checked="" type="checkbox"/>	Consumo de Centros de Carga y Venta de Excedentes <input type="checkbox"/>	Venta Total <input type="checkbox"/>
---	--	---

V. Datos del Servicio Suministro Actual

Registro Público de Usuario (RPU) 679241052144	Nivel de Tensión de Suministro 220 V
---	---

VI. Central Eléctrica

Fecha estimada de Operación Normal (DD/MM/AAAA) 30/09/2025	Capacidad Bruta Instalada (kW) 11 kW	Capacidad a Incrementar (kW) (Opcional) -----	Generación Promedio Mensual Estimada (kWh/Mes) 1618.2 kWh/mes
--	--	---	---

VII. Manifestación de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Generales

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que la Central Eléctrica cumple con las Especificaciones técnicas requeridas de acuerdo las disposiciones aplicables.

Tecnología para generación de energía eléctrica

Solar <input checked="" type="checkbox"/>	Biomasa <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Eólico <input type="checkbox"/>	Cogeneración <input type="checkbox"/>	Especificar <input type="checkbox"/>

No de unidades de generación

20 MODULOS	Combustible principal SOL	Combustible secundario N/A
Coordenadas UTM 1	X 17.0796213	Y -96.7383165
2		
3		
4		
5		
6		

KENIA FERNANDA ROJAS SANTIAGO

(Representante Legal o El Solicitante) (El Solicitante) certifica que la

Información proporcionada en la presente solicitud es apropiada, precisa y verídica. El solicitante acepta que los datos proporcionados sean utilizados para llevar a cabo los Estudios de Interconexión para garantizar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional con la Interconexión de la Central Eléctrica del solicitante al amparo de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, en caso de ser requeridos.

El solicitante entiende que los datos proporcionados, se añadirán a las bases de datos del suministrador cuando se firme un contrato de interconexión respectivo.

El solicitante deberá anexa a la presente solicitud, la información técnica requerida en el documento "Información Técnica Requerida para Centrales Eléctricas"

Firma de Conformidad

Solicitante

Nombre

KENIA FERNANDA ROJAS SANTIAGO

Cargo

APODERADO LEGAL

Fecha

30/09/2025



CARTA PODER

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

Suministro de Servicios Básicos

P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito informarle que no está en mis posibilidades realizar los trámites correspondientes y otros de mi servicio, por tal motivo otorgó a la C. MIJANGOS ORTIZ EUNICE poder amplio y cumplido, para que en mi nombre y representación pueda realizar todas las gestiones que se necesiten para cambios de titular, tarifas, incremento de demanda contratada, solicitudes, modificaciones y trámites que se requieran en lo subsecuente y hasta iniciar y finalizar el proceso de interconexión, relacionado con mi servicio ante la COMISIÓN FEDERAL DE ELÉCTRICIDAD, en el inmueble con dirección en MORELIA 1A LINDA VISTA C.P. 68030 OAXACA DE JUAREZ, OAX y número de servicio: 679241052144.

Acepto el poder

C. MIJANGOS ORTIZ EUNICE

Otorgante

C. ROJAS SANTIAGO KENIA FERNANDA

TESTIGOS

C. YAEL SILVA RODRÍGUEZ

C. RAUL REYES HERNÁNDEZ



CROQUIS



Dirección: MORELIA 1A LINDA VISTA C.P. 68030 OAXACA DE JUAREZ, OAX
Coordenadas: 17.0796213,-96.7383169





IDMEX1689359346<<1756120232248
0001270M2712310MEX<00<<25798<4
MIJANGOS<ORTIZ<<EUNICE<<<<<<



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SILVA
RODRIGUEZ
Yael

SEXO M

DOMICILIO
C LAGO ASSALE 3 A
FRACC VALLE REAL 74367
ATLIXCO, PUE.



CLAVE DE ELECTOR SLRDYL95110320M900

CURP
SIRY951103MOCLDL05

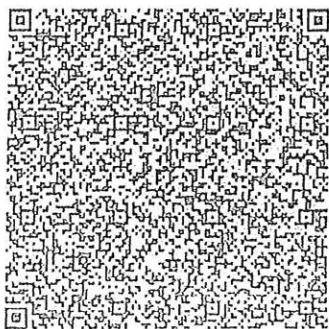
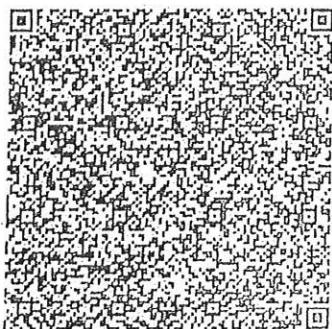
FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN
03/11/1995 0208

AÑO DE REGISTRO
2014 03
VIGENCIA
2023 - 2033



ELECCIONES FEDERALES

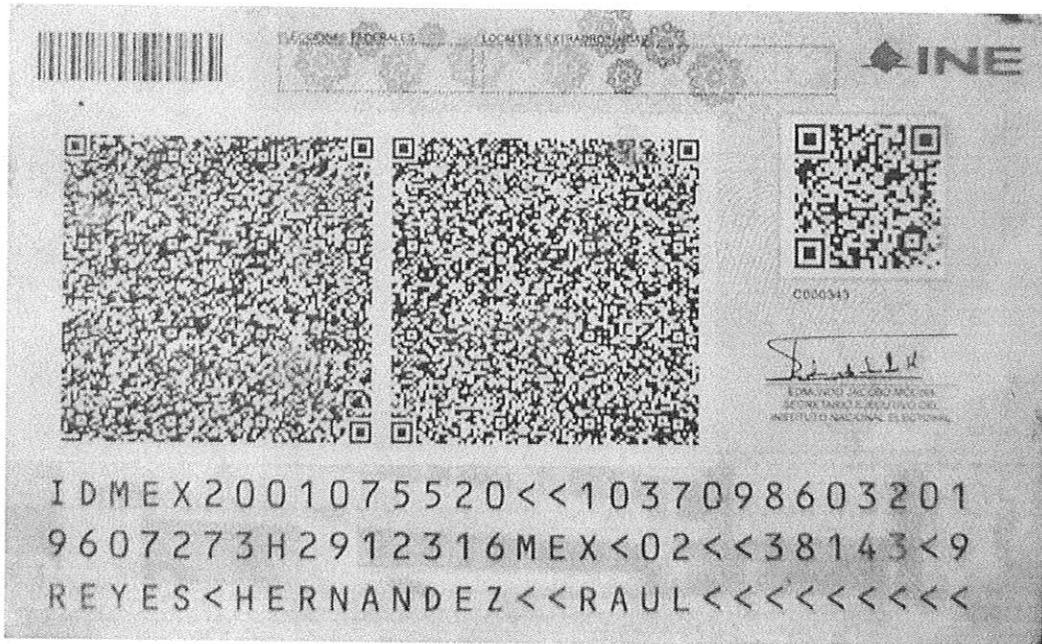
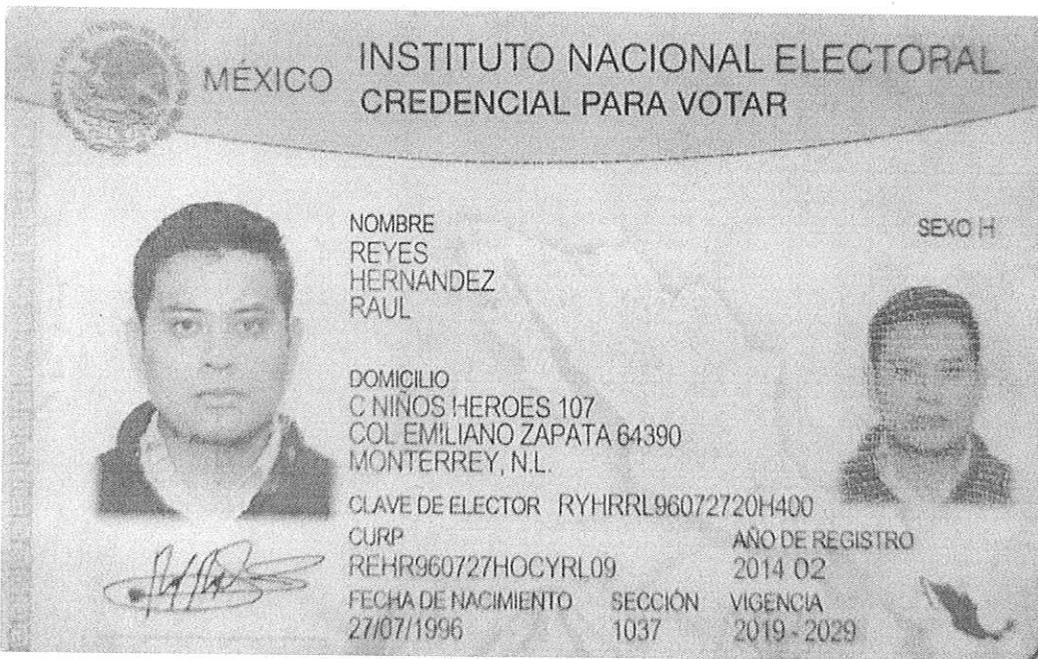
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



E007162

EDMUNDO JACOB MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2439269166<<0208096999230
9511039M3312315MEX<03<<03683<8
SILVA<RODRIGUEZ<<Yael<<<<<<<





DOCUMENTO NÚMERO MMMCCCLXXXIV (TRIMILESIMO TRICENTESIMO OCTOGESIMO

CUARTO)

INSTRUMENTO NÚMERO 55944 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
CUATRO)

- En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas del día Veintitrés de Abril del año dos mil diecinueve, ante mí, Licenciada MARIA ANTONIETA CHAGOYA MÉNDEZ, Notario Público número Setenta y ocho del Estado de Oaxaca, con residencia en su Capital, actuando en mi oficina situada en la planta baja del edificio "DON PORFIRIO" identificado con el número ciento once de la calle Privada de Morelos, también conocida con el nombre de Privada Antonio Gay, del Sector Centro, comparece la Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ y bajo protesta legal de decir verdad, manifiesta:

- Que como lo acredita con la documentación que exhibe, es Administrador Único de la Sociedad denominada "**PATOLOGIA CLÍNICA SAN FRANCISCO**", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en su domicilio social a las diez horas del día nueve de Mayo del año dos mil dieciocho, para comparecer ante Notario Público a Protocolizar el acta de Asamblea levantada con motivo de dicha reunión.

- Para tal fin el compareciente me exhibe en seis fojas utilizadas por solo por el anverso, el acta cuya Protocolización me solicita, la que tengo a la vista, Protocolizo, agrego al apéndice correspondiente marcada con la letra "A", y procederé en el capítulo correspondiente a transcribir íntegramente.

- EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARCIENTE OTORGA LA SIGUIENTE:

CLAUSULA

- UNICA.- La Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada "**PATOLOGIA CLÍNICA SAN FRANCISCO**", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en su domicilio a las diez horas del día nueve de Mayo del año dos mil dieciocho, deja protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta levantada con motivo de dicha reunión, la cual procedo a transcribir íntegra y textualmente:

DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 09 de Mayo del año dos mil dieciocho, se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "**PATOLOGIA CLÍNICA SAN FRANCISCO**", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los socios de cuya cuenta darán el o los escrutadores que en este acto se designen.

- Presidió la Asamblea la Ciudadana ROSA FUENTES FLORES en su carácter de Presidenta de la Asamblea. La Presidenta designó como Escrutadora a la Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ,

Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad, de acuerdo a lo siguiente-----

----- LISTA DE ASISTENCIA -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SERIE A
JULIETA IRMA CANO PEREZ.- RFC: CAPJ520616QR8.	1	\$ 1,000.00
ROSA FUENTES FLORES : RFC: FUFR310903GJ0	1	\$ 1,000.00
TOTAL	2	\$ 2,000.00

Se hace constar la presencia del Señor **GUILLERMO LÓPEZ OSORIO**, para los efectos que más adelante se mencionará. -----

---- Una vez constatado que se encuentra íntegramente representado el Capital Social de la empresa, La presidenta de la Asamblea, declara instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en la misma se tomen, no obstante que no se hubiese publicado la convocatoria respectiva, en los términos en que lo establece el artículo 188 (ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y somete a la consideración de los asistentes, para su discusión y aprobación, en su caso, la Orden del día a la que sugiere se someta la reunión, la cual es del tenor literal siguiente:-- -----

----- ORDEN DEL DIA -----

- 1.- Asuntos relacionados con la transmisión de acciones de la Socia ROSA FUENTES FLORES.
- 2.- Asuntos relacionados con el aumento de capital .-----
- 3.- Designación o ratificación del Administrador Único y otorgamiento de facultades.-----
- 4.- Clausura de trabajos.-----

-----PUNTO UNO. TRANSMISION DE ACCIONES POR LA SOCIA ROSA FUENTES FLORES.-----

---- En uso de la palabra la Socia **ROSA FUENTES FLORES**, manifiesta a la Asamblea que por motivos personales ha decidido su retiro de la Sociedad como Socio Accionista y consecuentemente es su deseo transmitir la acción de que ese titular, lo que informa a los asistentes, para que hagan uso del derecho de preferencia que para adquirir tales acciones les confiere la Ley los Estatutos Sociales que rigen el funcionamiento de la Sociedad -----

---- En uso de la palabra la socia **JULIETA IRMA CANO PEREZ**, manifiesta a la asamblea que no es su deseo hacer uso del derecho de preferencia que para adquirir tales acciones le otorga la ley y los Estatutos Sociales, lo que informa a los asistentes, para que hagan uso del derecho de preferencia que para adquirir tales acciones les confiere la Ley los Estatutos Sociales que rigen el funcionamiento de la Sociedad.-----

---- Presente en este acto el Ciudadano **GUILLERMO LÓPEZ OSORIO**, manifiesta su deseo, si la asamblea no acuerda otra cosa, ingresar como socios accionista de dicha Empresa, y como



En relación a este punto la Asamblea toma los siguientes:

ACUERDOS

----- PRIMERO.- Se acepta al Ciudadano **GUILLERMO LÓPEZ OSORIO**, como nuevo socio de la Sociedad “**PATOLOGIA CLÍNICA SAN FRANCISCO**”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

--- SEGUNDO.- Se aprueba la transmisión de acciones de la Ciudadana **ROSA FUENTES FLORES** al Ciudadano **GUILLERMO LÓPEZ OSORIO**. -----

-- TERCERO.- La transmisión de que se trata, se efectúa en este mismo acto, en el que el señor **GUILLERMO LÓPEZ OSORIO**, liquida a la señora **ROSA FUENTES FLORES**, el importe de las mismas . -----

----- CUARTO.- En virtud de los acuerdos tomados, el capital social de la Empresa a partir de esta fecha, quedará representado en la forma siguiente: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SERIE A
JULIETA IRMA CANO PEREZ.- RFC: CAPJ520616QR8.	1	\$ 1,000.00
GUILLERMO LÓPEZ OSORIO: RFC: LOOG810210T98.	1	\$ 1,000.00
TOTAL	2	\$2,000.00

-- QUINTO.- La transmisión de que se trata, surtirá efectos a partir de esta fecha. -----

---- SEXTO.- La transmisión de acciones de que se trata, se realiza a su valor en libros. -----

---- SEPTIMO.- Realíicense los cambios correspondientes en el Registro de Socios, así como las anotaciones contables que sean necesarias como consecuencia de la resolución aprobada. -----

PUNTO DOS.- Al pasar a tratar el segundo primer punto de la orden del día, la presidenta propone a la Asamblea un Aumento de Capital social por \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) con la finalidad de hacer frente a las necesidades de la Sociedad, lo que pone a consideración de la Asamblea si se distribuye parte al capital fijo ya parte al variable o únicamente al capital Fijo, suscribiendo para tal efecto las acciones que sean necesarias, lo que pone a consideración de la Asamblea para que se acuerde lo procedente. -----

-- Después de haber discutido ampliamente este punto, la asamblea toma los siguientes: -----

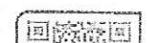
A C U E R D O S. -----

-- i).- Los socios presentes acuerdan aumentar el capital social de la Empresa en el capital fijo, realizando cada uno las aportaciones siguientes: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SERIE A
JULIETA IRMA CANO PEREZ.-	420	\$ 420,000.00

S. V. J.
C. G. C.
M. A. CH. M. I.

Cotejado



TOTAL	600	\$600,000.00
-------	-----	--------------

- - - ii).- Como consecuencia de lo anterior se suscriben 600 (SEISCIENTAS) ACCIONES de la serie "A", para aumentar el capital social de la Empresa en su parte fija. - - - - -

- - - iii).- La Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ, suscribe y paga las 420 (cuatrocienas veinte) acciones que es la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) en la forma siguiente: 1.- La cantidad de \$341,274.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) mediante cheque número 1 (uno) de la cuenta número 09202918773 (cero, nueve, dos, cero, dos, nueve, uno, ocho, siete, siete, tres) de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecinueve, a cargo de la Institución Bancaria SCOTIABANK expedido a favor de la Sociedad y la cantidad de \$78,726.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) en dinero en efectivo. - EL SEÑOR GUILLERMO LÓPEZ OSORIO, suscribe y paga las 180 (ciento ochenta) acciones, que es la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) en dinero en efectivo. - - - - -

- - - iv).- como consecuencia de lo anterior el capital social de la Empresa después del aumento de capital quedará representado en la forma siguiente - - - - -

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SERIE A
JULIETA IRMA CANO PEREZ.- RFC: CAPJ520616QR8.	421	\$ 421,000.00
GUILLERMO LÓPEZ OSORIO: RFC: LOOG810210T98.	181	\$ 181,000.00
TOTAL	602	\$602,000.00

PUNTO TRES.- En relación a este punto en uso de la palabra la Ciudadana ROSA FUENTES FLORES, manifiesta a la asamblea que en este acto presenta su renuncia al cargo de ADMINISTRADOR UNICO debido a que iniciará nuevos proyectos, los que le imposibilitarán cumplir con dicho cargo. - - - - -

- - Después de una extensa deliberación de los señores accionistas reconocieron ampliamente el trabajo desempeñado por la Ciudadana ROSA FUENTES FLORES, reiterándole agradecimientos y deseándole éxito en todo lo que en un futuro emprenda y acto seguido se procedió a dictar los siguientes: - - - - -

A C U E R D O S - - -

- - - PRIMERO.- Se acepta la renuncia presentada por la Ciudadana ROSA FUENTES FLORES, al cargo de ADMINISTRADOR UNICO agradeciendo su labor en la Sociedad. - - - - -



SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior la Asamblea en este acto REVOCA todos y cada uno de los poderes que la Sociedad otorgó a la Ciudadana **ROSA FUENTES FLORES**, para el desempeño de su cargo y especialmente los conferidos en instrumento número CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO, volumen número mil novecientos cuarenta y tres, de fecha nueve de Diciembre del año dos mil catorce, otorgada ante la Fe del Licenciado Omar Abacuc Sánchez Heras, Notario Público número Treinta y ocho del Estado de Oaxaca, con residencia en su capital, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito el día doce de marzo del año dos mil quince, bajo el folio mercantil electrónico 25631*1 (veinticinco mil seiscientos treinta y uno, asterisco uno) del Registro Público de comercio del Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - Presente en este acto la Ciudadana **ROSA FUENTES FLORES**, la Asamblea hace de su conocimiento tal revocación y que a partir de esta fecha queda imposibilitada para ejercer las facultades y poderes que en este acto se le revocan, dándose por enterada de tal revocación. - - - - -

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior la Asamblea nombra como nuevo **ADMINISTRADOR UNICO** de la Sociedad a **JULIETA IRMA CANO PEREZ** a quien en este acto se le delegan todas y cada una de las facultades y atribuciones que se señalan en el artículo **QUINCUAGESIMO CUARTO** de sus Estatutos Sociales, las que se transcriben a continuación: - - - - -

...- ARTICULO QUINCUAGESIMO CUARTO.- El Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración, tendrá a su cargo la gestión de los negocios de la Sociedad y por lo tanto, la representación más amplia de la misma, llevando la firma social por conducto, ya sea del Administrador Unico o del Presidente del Consejo o de la persona que expresamente se designe. Con carácter enunciativo y no limitativo, se consignan las facultades de que quedan investidos, el Administrador Unico o el Consejo de Administración según el caso: - - - - -

I.-PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal, podrá comparecer y ejercer el poder que se confiere, ante toda clase de personas, autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, Federales y Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible; el Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración podrá realizar lo siguiente: - - - - -

a).- Desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, juicios, aun del juicio de amparo, de recursos.- b).- Transigir, c).- Comprometer en árbitros.- d).- Absolver y articular posiciones.- e).- Hacer cesión de bienes previa autorización de la Asamblea General.- f).- Recusar.- g).- Recibir Pagos.- h).- Presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público.- i).- Otorgar perdón. - - - - -

II.- ACTOS DE ADMINISTRACION.- En los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal, podrá realizar todo género de actos de administración; en tales condiciones, podrá hacer, otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, documentos

M. A. CH. M. O. C. V.
Cotejado

cualquier otra, en especial aquellas a las que se refiere el artículo veintisiete Constitucional y Leyes, reglamentos del mismo, que sean consecuencia exclusiva de las funciones administrativas que se le confieren.-----

III.- ACTOS DE DOMINIO.- En los términos de los tres primeros párrafos de artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal, podrá realizar actos de dominio, como vender, comprar, o en cualquier otro concepto, adquirir o transmitir la propiedad de toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos o limitar los derechos que le son inherentes.-----

IV.- TITULOS DE CREDITO.- Otorgar, suscribir y avalar títulos de crédito en la forma y términos establecidos por el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

V.- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar a las personas que giren a cargo de la misma, hacer y recibir pagos celebrar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, constituir depósitos, girar, endosar, aceptar, avalar y por cualquier forma extender documentos mercantiles y/o títulos de crédito, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

VI.- Presentar promociones, recursos o demandas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo Diecinueve del Código Fiscal de la Federación o ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo Diecinueve del Código Fiscal de la Federación o ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca o de otros Estados de la República Mexicana.-----

VII.- PODER LABORAL.- Para representar a la Sociedad mandante ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y ante la Procuraduría Federal del Consumidor. Los alcances de este poder autorizan también para que el Consejo de forma mancomunada, o por medio de Presidente o Administrador Único ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas con el artículo quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo , así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos de representación de la mandante en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo que determina "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos serán considerados representantes de patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores.-----

Consiguentemente, el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, podrá ejercitar las siguientes facultades, sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa, sino simplemente explicativa, representante de la mandante, en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades del trabajo, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los



generales y aún las especiales que conforman a la Ley requiera poder o cláusula especial.

VII.- SUSTITUCION DE OTORGAMIENTO DE PODERES. Sustituir este poder o en parte con reserva

o no de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales.

A). Revocar sustituciones, poderes o mandatos.

B). Delegar alguna (s) de sus facultades en la (s) persona (s) que designe.

C). Expedir y modificar los estatutos que deban regir las diversas actividades de la Sociedad.

D). Nombrar y remover toda clase de empleados de la Sociedad y terminar sus facultades obligaciones y remuneraciones.

E). Presentar anualmente el informe general de las actividades y estados financieros a la asamblea, para su conocimiento, comentario y aprobación en su caso.

F). Señalar el programa de actividades planeado y presentar a la Asamblea el presupuesto de ingresos y egresos.

G). Ejecutar las resoluciones de la asamblea.

PUNTO CUATRO.- En el desahogo del tercer punto de la orden del día, la asamblea acuerda designar a la Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ, para que en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea acuda ante Notario Público a efecto de protocolizar la presente acta y solicitar su inscripción al Registro Público de comercio. Al margen de cada una de las cinco fojas que integran el cuadernillo se encuentran tres firmas.- Doy Fe.- C. JULIETA IRMA CANO PEREZ.- FIRMA C. ROSA FUENTES FLORES.- FIRMA.- C. GUILLERMO LOPEZ OSORIO.- FIRMA.

PERSONALIDAD.

La compareciente Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ, me acredita la existencia legal de su representada la Sociedad denominada "PATOLOGIA CLÍNICA SAN FRANCISCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y su personalidad, con el primer testimonio del instrumento número 120,525 ciento veinte mil quinientos veinticinco, volumen número mil novecientos cuarenta y tres, pasada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día nueve de Diciembre del dos mil catorce, ante la fe del Licenciado Omar Abacuc Sánchez Heras, Notario Público número treinta y ocho del Estado de Oaxaca, con residencia en su capital, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito el día doce de marzo del año dos mil quince, bajo el folio mercantil electrónico 25631*1 (veinticinco mil seiscientos treinta y uno asterisco uno) del Registro Público de la propiedad y del Comercio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por la cual se constituyó la Empresa PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cual en lo conducente copio:...- ESTATUTO SOCIALES.- DENOMINACION.- DURACION.- DOMICILIO.- OBJETO.- DE LA DENOMINACION.- ARTICULO PRIMERO.- Las comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil Mexicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, cuya denominación será: PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO, misma que deberá siempre ir seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- DE LA DURACION.- ARTICULO SEGUNDO.- La duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve

Cotejado

ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la Sociedad será en BOULEVARD JOSE VASCONCELOS, NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE, LETRA "G" COLONIA DEL BOSQUE NORTE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, ESTADO DE OAXACA.-....- **DEL OBJETO SOCIAL.-** ARTICULO CUARTO.- Objeto de la Sociedad será:- 1.- El ejercicio, desarrollo, investigación y asesoría científica en la medicina y suministro de toda clase de servicios profesionales, en especial los relacionados con los análisis clínicos, estudios histopatológicos, asesoría a laboratorios, clínicas doctores, toma de muestras especiales de medula ósea y vasos profundos y todo tipo de prestación de servicios dentro de la República Mexicana a las empresas industriales.- 2.- Supervisión de control a de calidad a laboratorios, servicios periciales en pruebas especiales de laboratorio clínico (patología clínica), análisis de agua y alimentos.- 3.- La compra- venta de reactivos y aparatos.- 4.- La asociación de todo tipo de sociedades y sistemas de asociacionismo aunque estos carezcan de personalidad jurídica pero que la relación contractual sea benéfica para el logro de los objetivos de la empresa dichos contratos pueden ser entre otros, el usufructo, la aparcería agrícola, ganadera e industrial, el consorcio, la copropiedad, la asociación en participación y el joint venture, permitir y recibir dividendos de otras personas morales.-....- 10.- La búsqueda, precontratacion , subcontratación , contratación, entrevista de selección y reclutamiento de ejecutivos de primer nivel o en cualquiera de sus niveles para si o como interpósita persona, que por la necesidades de negocios le sea necesario para desarrollar el objeto social de la misma.-....- 14.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para lograr los fines de la sociedad.-....- **DEL CAPITAL SOCIAL.-** ARTICULO QUINTO.- La sociedad adopta el régimen de Capital Variable, en los términos de los artículos doscientos trece y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; por lo que con los aumentos o disminuciones de Capital Social, se sujetaran a lo ordenado por tales disposiciones y por las estipulaciones sobre el particular se hacen constar en esta escritura.- **ARTICULO SEXTO.-** El capital social mínimo, se fija en la cantidad de \$ 2,000.00 DOS MIL PESOS representado por dos acciones, de la serie "A" con valor nominal de mil pesos 00/100 M.N. cada una; mismas que se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas por los socios; por tanto se trata de acciones liberadas. La parte variable del Capital, será ilimitada y las acciones que lo representen, se identificaran como serie "B" el capital también podrá ser especie y será representado por las serie "C".-....- **DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-** ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO. - La administración de la sociedad, estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, integrado por el número de miembros que acuerde la Asamblea. El o los Administradores, podrían ser o no, integrantes de la sociedad. - **ARTICULO CUADRIGESIMO SÉPTIMO.-** El administrador único y/o los miembros de Consejo de Administración en su caso, serán electos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas duraran en sus cargos CINCO AÑOS y podrán ser reelectos, pero si terminar su periodo no hubieren sido designados nuevos Consejeros, continuaran en funciones hasta que se verifique la nueva designación y estos, tomen posesión de sus cargos.- **ARTICULO CUADRIGESIMO OCTAVO.-** Las faltas temporales de los Consejeros, serán cubiertas provisionalmente por las personas que designe el Consejo de Administración, en tanto la Asamblea de Accionistas hace la nueva designación persona así nombrada, durara en su cargo hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria inmediata siguiente. La renuncia presentada por cualquier Consejero o el Administrador, surtirá efectos hasta que la acepten los Accionistas, reunidos en la Asamblea.- **ARTICULO CUADRIGESIMO NOVENO.-** Los



desempeñarse por medio de representante....- ARTICULO QUINCUAGESIMO CUARTO. - El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, tendrá a su cargo la gestión de los negocios de la Sociedad y por lo tanto, la representación más amplia de la misma; llevando la firma social por conducto, ya sea del Administrador Único o del Presidente del Consejo o de la persona que expresamente se designe. Con carácter enunciativo y no limitativo, se consignan las facultades que quedan investidos, el Administrador Único o el Consejo de Administración, según el caso:- I.- PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal, podrá comparecer y ejercer el poder que se confiere, ante toda clase de personas, autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, Federales y Locales, en juicio y fuera de el, con la mayor amplitud posible; el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración podrá realizar lo siguiente: a).- Desistirse de toda clase de demanda, procedimientos, juicios, aun del juicio de amparo, de recursos.- b).- Transigir.- c).- Comprometer en arbitro.- d).- Absolver y articular posiciones.- e).- Hacer cesión de vienes previa autorización de la asamblea general.- f).- Recursar.- g).- Recibir pagos.- h).- Presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público.- i).- otorgar perdón.- II.- ACTOS DE ADMINISTRACION.- En los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal, podrá realizar todo género de actos de administración; en tales condiciones podrá hacer, otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otra, en especial aquellas a las que se refiere el artículo veintisiete constitucional y leyes, reglamentos del mismo, que sean consecuencia exclusiva de las funciones administrativas que se le confieren.- III.- ACTOS DE DOMINIO.- En los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal, podrá realizar actos de dominio, como vender, comprar, o en cualquier otro concepto, adquirir o transmitir la propiedad de toda clase bienes muebles e inmuebles, gravarlos o limitar los derechos que le son inherentes. - IV.- TITULOS DE CREDITO.- Otorgar, suscribir y avalar títulos de crédito en la forma y términos establecidos por el artículo Noveno de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- V.-Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar a personas que girén a cargo de la misma, hacer y recibir pagos, celebrar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, constituir depósitos, girar, aceptar, endosar, aceptar, avalar, y por cualquier forma extender documentos mercantiles y/o títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-...- VII.- PODER LABORAL.- Para representar a la Sociedad mandante ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y ante la Procuraduría Federal del Consumidor. Los alcances de este poder autorizan también

Cotejado
M. A. CH.

Federal del Trabajo.-...- VIII.- SUSTITUCION DE OTORGAMIENTO DE PODERES.- Suscribir este poder o en parte, con reserva o no de su ejercicio; otorgar poderes generales y especiales.- A).- Revocar sustituciones, poderes o mandatos.- B.- Delegar alguna (s) de sus facultades en la (s) persona (s) que designe.- C).- Expedir y modificar los estatutos que deban regir las diversas actividades de la Sociedad.- D).- Nombrar y remover toda clase de empleados de la Sociedad y terminar sus facultades obligaciones y remuneraciones.- E).- Presentar anualmente el informe general de las actividades y estados financieros a la asamblea, para su conocimiento, comentario y aprobación en su caso.- F).- Señalar el programa de actividades planeado y presentar a la asamblea y el presupuesto de ingresos y egresos.- G).- Ejecutar las resoluciones de la asamblea.-.... ARTICULO QUINCUAGESIMO NOVENO.- El o los comisario (s) tendrá (n) las facultades y obligaciones que expresamente consigna el capítulo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y caucionara (n) su manejo, cuando así lo acuerde la Asamblea de Accionistas que haga la designación.-.... TRANSITORIOS.- PRIMERO.- Los fundadores de esta Sociedad, son las Ciudadanas: JULIETA IRMA CANO PEREZ Y ROSA FUENTES FLORES, consideran este instrumento como la primer acta de asamblea y adoptan los acuerdos aquí enumerados.- SEGUNDO.- Cada uno de los socios, participan en el Capital Social fijo inicial de la empresa, suscribiendo y pagando las siguientes acciones:-.... TERCERO.- Por unanimidad de votos, se acuerda que la Administración de la Sociedad este a cargo de un ADMINISTRADOR UNICO, recayendo dicho nombramiento a favor de la CIUDADANA ROSA FUENTES FLORES, a quien se le otorgan todas las facultades que se consignan en el artículo QUINCUAGESIMO CUARTO de los Estatutos Sociales, sin reserva ni limitación alguna.- CUARTO.- Igualmente, por unanimidad de votos, los accionistas designan como COMISARIO AL CIUDADANO QUIMICO OSCAR DANIEL VALENCIA CARMONA, quien acepta el cargo conferido.- QUINTO.- Tanto el Administrador Único y el Comisario de la Sociedad, por acuerdo de los socios se les dispensa la caución que por el manejo que la sociedad impone por el periodo que ejerzan en el cargo.- SEXTO.- El Administrador Único, hace constar que con esta fecha, ha ingresado a la caja de la Sociedad, el importe del capital social pagado en efectivo; en tanto que los bienes aportados, han pasado a formar de inmediato, parte de los activos de la empresa.- SEPTIMO.- Las comparecientes se someten a las Leyes y Tribunales de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez.

Bajo los efectos de la protesta de Ley que tiene otorgada la compareciente manifiesta que la representación que ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

----- G E N E R A L E S -----

--- Por sus generales la compareciente Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ, manifestó ser originaria de ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en donde nació el día dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, con domicilio en calle Doctor Ramón Pardo número tres, Colonia Centro, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de estado civil soltera y Profesora, con Registro Federal de Contribuyentes CAPJ520616QR8 y clave única de Registro de Población CAPJ520616MOCNRL04.- La compareciente informa que el señor GUILLERMO LOPEZ OSORIO nació en San Miguel el Grande, Oaxaca, el día diez de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, señalando como domicilio el ubicado en Boulevard José Vasconcelos número cuatrocientos veinte G, en ésta Ciudad de Oaxaca. -

- UNO.- Que conozco a la otorgante, quien a mi juicio tiene capacidad legal para obligarse y contratar. - - - - -
- - DOS.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales. - - - - -
- - TRES.- Para los efectos de lo estipulado en los artículos 27 (veintisiete), octavo párrafo del Código fiscal de la Federación y 28 (veintiocho), segundo párrafo de su Reglamento, hago constar que mepercioré, que las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas: **JULIETA IRMA CANO PEREZ**: RFC: CAPJ520616QR8.- **GUILLERMO LOPEZ OSORIO**.- RFC: LOOG810210T98, son las que han quedado asentadas con anterioridad, agregando al apéndice marcadas con la letra "B", una copia fotostática de su Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de ellos. - - - - -
- - CUATRO.- Que leí esta acta a la compareciente, a quien le hice saber el valor y las consecuencias legales de su contenido, y habiendo manifestado su conformidad con la misma, la firma el día de su fecha.- Doy Fe.- Autorizo definitivamente este instrumento por estar satisfechos todos los requisitos de ley.- Doy Fe. - - - - -

- - - - - FIRMA DE LA C. JULIETA IRMA CANO PEREZ.-----

- - - - - LIC. MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ.- RUBRICA.-----

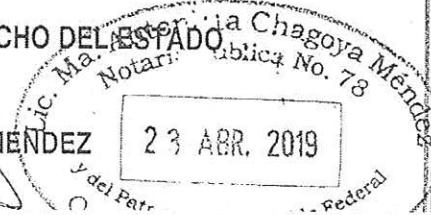
- - - - - EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

- - - - - ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran de cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para administrar bienes, bastar expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES Y COTEJADO CON LOS MISMOS, QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "PATOLOGIA CLÍNICA SAN FRANCISCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO PARTE INTERESADA, VA EN SEIS FOJAS UTILIZADAS, FIRMADO Y SELLADO, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-----



LIC. MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ



M. A. CH. M. o. C. J.
Cotejado
00

VOLUMEN NUMERO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE

INSTRUMENTO NUMERO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE

-----En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las catorce horas del día dieciocho de Septiembre del dos mil veinticuatro, ante mí, Licenciado MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA, Notario Público número setenta y cinco del Estado de Oaxaca, con residencia en ésta Capital:-----

-----C O M P A R E C E . - La Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad denominada "PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO", S.A. DE C.V., para otorgar un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, a favor de los Ciudadanos DULCE MARIA ROJAS GUZMAN, FELIPE VASQUEZ LOZA, KENIA FERNANDA ROJAS SANTIAGO, LUIS EDUARDO VELASCO GUTIERREZ, MIRIAM VANESSA GARCIA MARTINEZ, NATALIA CRUZ CLEMENTE, RAFAEL ABASCAL ROJAS, SOLEDAD HERNANDEZ GARCIA, GUSTAVO ALEJANDRO ALTAMIRANO RAMIREZ, ELIZABETH RAMIREZ MARTINEZ, MIRIAM IVETH HERNANDEZ CARRASCO, ABISAI TORRES GUENDULAY Y ESMERALDA YESENIA LOPEZ GONZALEZ como Apoderados, de conformidad con las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

-----PRIMERA.- La Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad denominada "PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO", S.A. DE C.V., otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, en favor de los Ciudadanos DULCE MARIA ROJAS GUZMAN, FELIPE VASQUEZ LOZA, KENIA FERNANDA ROJAS SANTIAGO, LUIS EDUARDO VELASCO GUTIERREZ, MIRIAM VANESSA GARCIA MARTINEZ, NATALIA CRUZ CLEMENTE, RAFAEL ABASCAL ROJAS, SOLEDAD HERNANDEZ GARCIA, GUSTAVO ALEJANDRO ALTAMIRANO RAMIREZ, ELIZABETH RAMIREZ MARTINEZ, MIRIAM IVETH HERNANDEZ CARRASCO, ABISAI TORRES GUENDULAY Y ESMERALDA YESENIA LOPEZ GONZALEZ, en los términos del primer y segundo párrafo del Artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil Vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas, confiriéndose entre otras, las siguientes facultades:-----

-----a).- Formular demandas, denuncias, querellas, amparos, recursos, desistimientos, para coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda.-----

-----b).- Para articular y absolver posiciones.-----

-----c).- Para comprometer y transigir ante árbitros y arbitrajadores.-----

-----SEGUNDA.- Este mandato lo ejercitarán de forma conjunta o

Lic. Miguel Angel Morales Amaya



separada ante toda clase de personas físicas, morales, instituciones y funcionarios y ante toda clase de autoridades de fuero, jurisdicción y categoría, sean Federales, Estatales o Municipales.-----

-----TERCERA.- Los apoderados darán cuenta de sus actos relacionados con éste poder al mandante, quién a su vez deberá proporcionarle los medios para el mejor desempeño de su labor.----

-----EXISTENCIA LEGAL.- La Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ, acredita la existencia legal de la Sociedad denominada "PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el primer testimonio de Instrumento número CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO del Volumen número 1943 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES del protocolo a cargo del ciudadano Licenciado OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS, Notario Público número treinta y ocho en el Estado de Oaxaca; mismo que se encuentra debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico 25631*1 (VEINTICINCO MIL SEICIENTOS TREINTA Y UNO, ASTERISCO, UNO) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial del Centro, en fecha doce de Marzo del dos mil quince.-----

-----PERSONALIDAD.- La Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ, acredita su personalidad con la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad denominada "PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha veintitrés de Abril del año dos mil diecinueve, asentada en el Instrumento número CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, Volumen número TRIMILESIMO TRICENTESIMO OCTOGESIMO CUARTO del protocolo a cargo de la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ, quien fuera Notario Público número setenta y ocho, en el Estado de Oaxaca; mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial del Centro.

-----GENERALES DE LEY DE LA PODERDANTE.- Bajo la protesta otorgada manifestó ser Mexicana por nacimiento al igual que sus padres.-----

-----La Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ, originaria y vecina de esta ciudad de Oaxaca con domicilio en Privada Eduardo Vasconcelos número ciento treinta, Barrio de Jalatlaco, Centro Oaxaca; nacida el dia dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, soltera, de ocupación profesora jubilada, quien no causa el pago del impuesto sobre la renta. Identificándose en este acto con la Credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral de folio número: IMDEX2498625202.---

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

-----I.- Que conozco al poderdante según el Artículo, sesenta y tres, Fracción décima tercera, Inciso "A" de la Ley del Notariado del Estado de Oaxaca, quién a mi juicio tiene capacidad Legal para contratar y obligarse.-----

-----II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fehacientemente de una manera expresa por lo manifestado por el compareciente y por sus originales que tuve a la vista y a los que me remito.-----

-----III.- Que les lei y explique el valor y consecuencias legales de este instrumento manifestando su conformidad firmando ante mí el día de su otorgamiento. Autorizo definitivamente.-----

----- D O Y F E -----

.- JULIETA IRMA CANO PEREZ.- FIRMA Y RUBRICA.- ANTE MI, LICENCIADO MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y CINCO.- FIRMA Y RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

-----Artículo 2435 del Código Civil del Estado de Oaxaca.- "...En todos los Poderes Generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

-----En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.-----

-----En todos los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

-----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

-----Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen...".-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE CORREGIDO Y COTEJADO CON EL MISMO VA EN DOS HOJAS, UTILIZADAS UNA POR AMBAS CARAS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO, MISMAS QUE VAN SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS DEBIDAMENTE, QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DULCE MARIA ROJAS GUZMAN, FELIPE VASQUEZ LOZA, KENIA FERNANDA ROJAS SANTIAGO, LUIS EDUARDO VELASCO GUTIERREZ, MIRIAM VANESSA GARCIA MARTINEZ, NATALIA CRUZ CLEMENTE, RAFAEL ABASCAL ROJAS, SOLEDAD HERNANDEZ GARCIA, GUSTAVO ALEJANDRO ALTAMIRANO RAMIREZ, ELIZABETH RAMIREZ MARTINEZ, MIRIAM IVETH HERNANDEZ CARRASCO, ABISAI TORRES

Cotejó



GUENDULAY Y ESMERALDA YESENIA LOPEZ GONZALEZ, PARA QUE LO EJERZAN
DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA ANTE QUIEN CORRESPONDA, EN LA CIUDAD
DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ----- DOY FE -----

ESTADO DE OAXACA



LICENCIADO MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y CINCO.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



PCS141209H7A
Registro Federal de Contribuyentes

PATOLOGIA CLINICA SAN
FRANCISCO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14120285763
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

**BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2025**



PCS141209H7A

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PCS141209H7A
Denominación/Razón Social:	PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO
Fecha inicio de operaciones:	09 DE DICIEMBRE DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE DICIEMBRE DE 2014

Datos del domicilio registrado

Código Postal:03200	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: INSURGENTES SUR	Número Exterior: 1248
Número Interior:470	Nombre de la Colonia: TLACOQUEMECTL
Nombre de la Localidad: BENITO JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: DURAZNOS
Y Calle: S. LORENZO	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México,
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MércosSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Laboratorios de pruebas	7	09/12/2014	
1	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes	6	09/12/2014	
19	Hospitales del sector privado dedicados a otras especialidades médicas que requieran de título de médico conforme a las leyes	5	09/12/2014	
5	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado que requieran de título de médico conforme a las leyes	5	09/12/2014	
3	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado que requieran de título de médico conforme a las leyes	5	09/12/2014	
6	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes	5	09/12/2014	
7	Consultorios dentales del sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes	5	09/12/2014	
8	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector privado	5	09/12/2014	
9	Consultorios de optometría	5	09/12/2014	
4	Consultorios de psicología pertenecientes al sector privado	5	09/12/2014	
10	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud	5	09/12/2014	
11	Centros del sector privado dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos	5	09/12/2014	
12	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización	5	09/12/2014	
13	Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector privado	5	09/12/2014	
14	Servicios de enfermería a domicilio	5	09/12/2014	
15	Servicios de ambulancias	5	09/12/2014	
17	Hospitales generales del sector privado que requieran de título de médico conforme a las leyes	5	09/12/2014	
18	Hospitales del sector privado psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de substancias	5	09/12/2014	
16	Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado	4	09/12/2014	
20	Comercio al por menor de agua purificada y hielo	3	01/01/2024	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	09/12/2014	

Obligaciones:

Página [2] de [3]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Número SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/12/2014	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/12/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/12/2014	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	09/12/2014	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2025/09/09 11:19:38|PCS141209H7A|CONSTANCIA DE SITUACIÓN
FISCAL|20000108888880000031|U2FsdGVkX19uHb7t3r6plQ6/Bm0DaPa5c15XB AfNHCP57vMly+29LGpEGb

Sello Digital:

TABriy||
F6ljsf0AXDT0AoG8F7aGe/ruo4aRcjnttmd/h4/LBjSOI6yAu8VmnoqyZujkl1JkqJwm1dQ4VOT63Bo9E6duPwTRA
X5wmKlqRxY3w3TglMGyFYxhX73gU4Rbz8P3YA5EtqaeucCmlEsIYwTLUZJFH oBejPJnA1wA0bMa0wS33A=





Comisión Federal de Electricidad®

PATOLOGIA CLINICA SN FRANCISCO

MORELIA 1A
CALIFORNIA Y MEXICO
LINDA VISTA R =C.P.68030
OAXACA DE JUAREZ, OA,OAX

NO. DE SERVICIO:679241052144

RMU:68030 24-10-07 PCS1-41209H 007 CFE

CUENTA:34DK09A013472578

LÍMITE DE PAGO:10 JUL 25

CORTE A PARTIR:11 JUL 25

TARIFA:PDBT **NO. MEDIDOR:**WVW801

MULTIPLICADOR:1
NO HILOS:2

PERIODO FACTURADO:24 ABR 25-23 JUN 25

Comisión Federal de Electricidad
Av. Paseo de la Reforma 164, Col. Juárez,
Alcaldía: Cuauhtémoc, Código Postal: 06600,
Ciudad de México. RFC: CFE370814QIO

TOTAL A PAGAR:

\$8,207

(OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M.N.)



Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	4,248	2,628	1,620		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar		
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	80.22	0.00	0.00	80.22	Cargo Fijo((3))	80.22
Distribución	0.00	0.00	1,876.45	1,876.45	Energia	6,538.16
Transmisión	0.00	0.00	293.06	293.06	Subtotal	6,618.38
CENACE	0.00	0.00	10.53	10.53	IVA 16%	1,058.94
Energía	0.00	0.00	2,685.96	2,685.96	Fac. del Periodo	7,677.32
Capacidad	0.00	0.00	1,662.12	1,662.12	DAP((2))	529.47
SCnMEM(1)	0.00	0.00	10.04	10.04	Adeudo Anterior	5,194.97
					Su Pago	-5,194.00
					Total	8,207.76

Fecha, hora y lugar de impresión:03/07/2025 10:07:55hrs Calle Reforma No.701 Col Centro Oaxaca Oaxaca Mexico CP 68000

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



68030 24-10-07 PCS1-41209H 007 CFE
01 679241052144 250710 000008207 2



34DK09A013472578Repartir

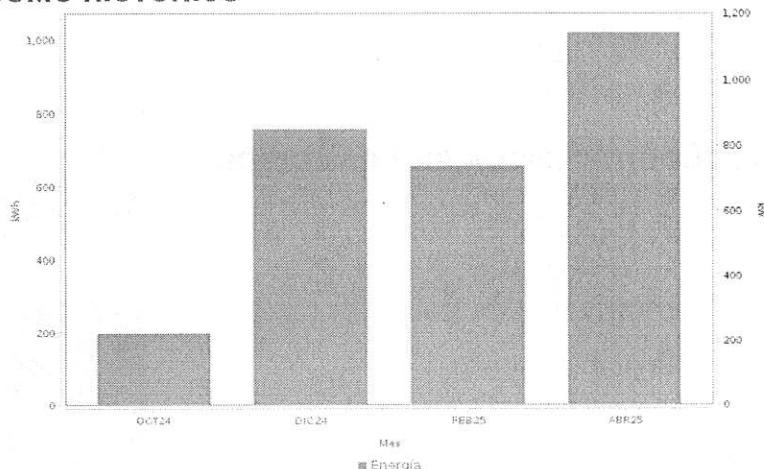
-1-

CFE contigo

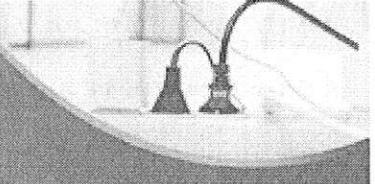
\$8,207
(OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 21 FEB 25 al 24 ABR 25	1018	\$5,194.00	\$5,194.00	
del 24 DIC 24 al 21 FEB 25	657	\$3,382.00	\$3,382.00	
del 24 OCT 24 al 24 DIC 24	756	\$3,874.00	\$3,874.00	
del 08 OCT 24 al 24 OCT 24	197	\$3,834.00	\$3,834.00	



 AHORRO DE ENERGÍA INSTALACIÓN ELÉCTRICA



Si los interruptores de seguridad están desgastados, reemplázalos; si los cables de la caja de fusibles se calientan, es necesario cambiarlos por otros del calibre adecuado.

Datos Fiscales del Receptor **Cadena Original** **Este documento es una representación impresa de un CFDI** **PPD**
 RFC: PCS141209H7A Razón Social: PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO Régimen Fiscal General de Ley Personas Morales Uso CFDI: Gastos en general CP: 03200 AC Folio: 000074537811 Folio Fiscal: 8E72BE9C-9013-434A-9ACD-EA096BF-7D8C N. Certificado del SAT: 0009100000700926429 No. certificado del CSD: Fecha y hora de certificación: 2025-08-25T17:11:16 Unidad de medida: kWh
 [Long string of characters representing a digital signature or hash]



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Profeeco

Procuraduría Federal de Electricidad

del Consumidor

¡AVISO IMPORTANTE!

Tu comprobante fiscal es emitido por Comisión Federal de Electricidad con el RFC CFE 370814QJ0. Optimiza la iluminación, durante el día abre ventanas para utilizar la luz natural, así ahorrarás energía. Nuestro compromiso es seguir conectados contigo. Corte a partir del 11 JUL 25.

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListaSuministrador>

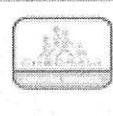
TAMBIÉN PUEDES PAGAR TU RECIBO EN:



la química... bien.



Soriana



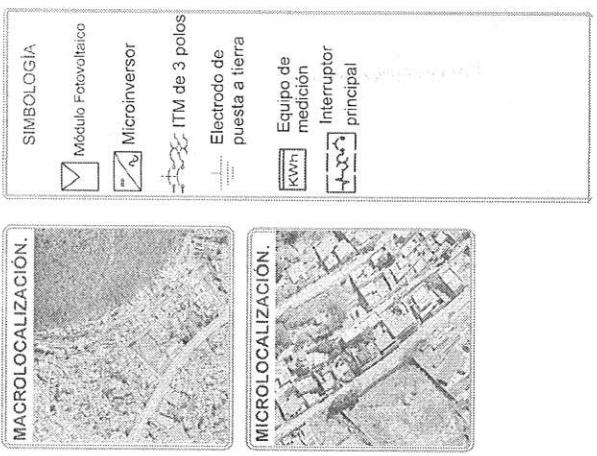
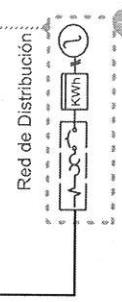
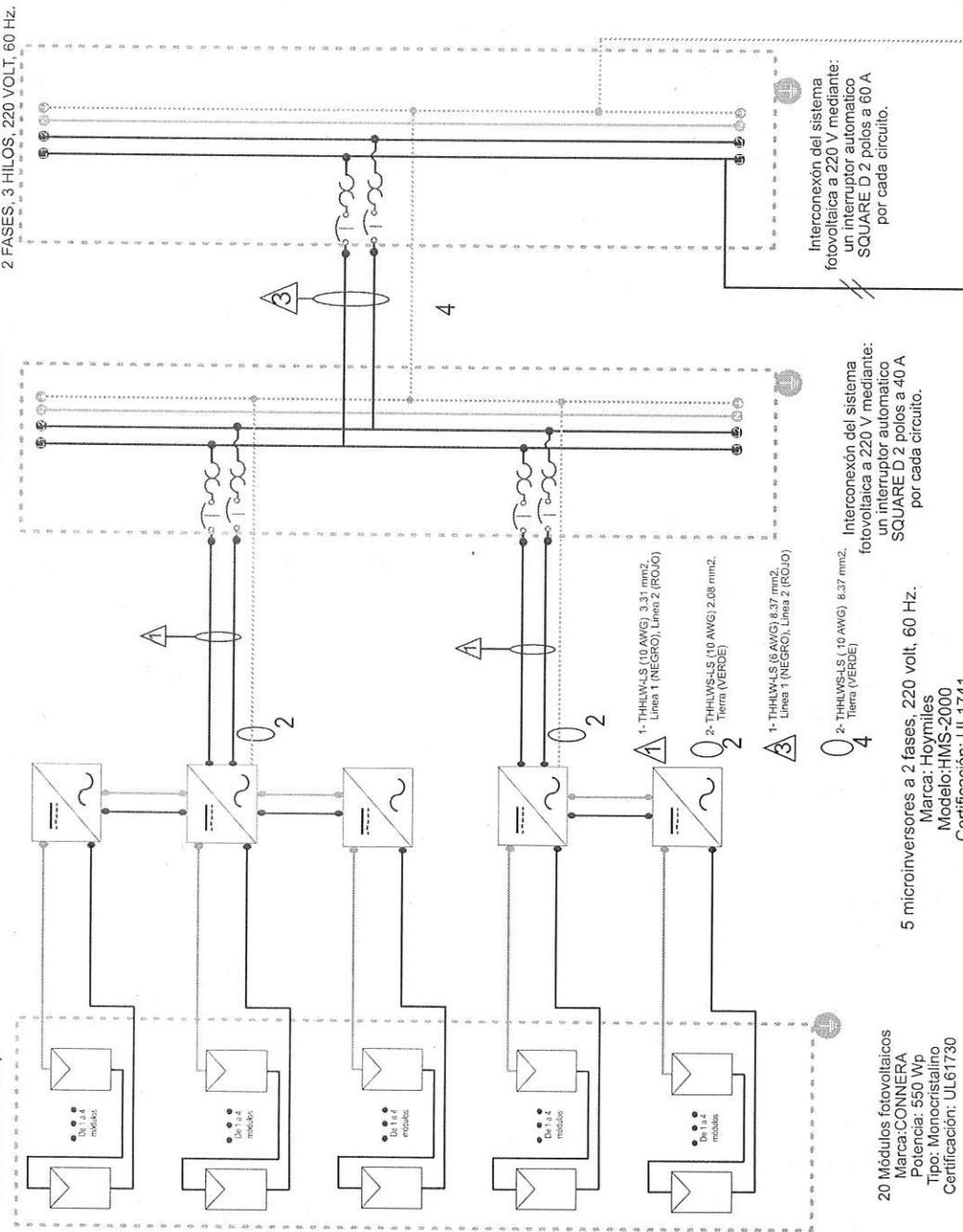
InComer



Banco del Bienestar, Bancorriente, Incomer, Santander, Banamex, Banercario, SedesolBank, Hyatt, CIBanco, Alimex, Multivisa, Banco del Baja, Banco Arriaga, BanCooper. Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfce.mx en la sección medios de pago.

DIAGRAMA UNIFILAR DE SISTEMA DE INTERCONEXIÓN FOTOVOLTAICA DE 11,000 WATTS DE POTENCIA INSTALADA

AfV de 11 kWp

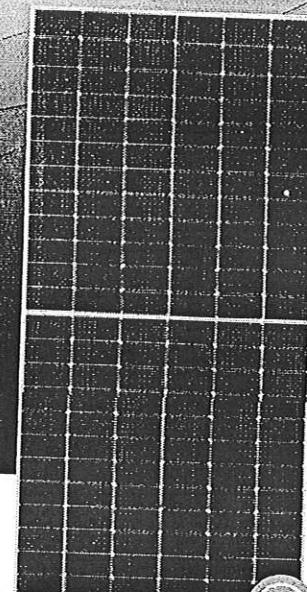


PROYECTO:	11 KW DE POTENCIA INSTALADA
SISTEMA FOTOVOLTAICO DE:	11 KW DE POTENCIA INSTALADA
PROPIETARIO:	SAN FRANCISCO
UBICACIÓN:	NERIDA 219, LINDA VISTA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
NÚM. DE PLANO:	1
FECHA:	MARZO 2025
ESCALA:	SIN ESCALA
DISEÑO:	ING. ANGEL SHAHIDE RAMOS GARCIA
INSTALADOR:	ING. DAVID AYALA
ACOTACIÓN:	METROS.
DIAGRAMA UNIFILAR	



550 W

CONNERA-550M



La tecnología Half-Cell incrementa la eficiencia del circuito eléctrico interno al reducir la corriente, la temperatura y las pérdidas por resistencia. Logrando así una mayor eficiencia y potencia de salida.



Gracias a su coeficiente de temperatura más bajo, tiene un mejor desempeño en entornos de climas cálidos.



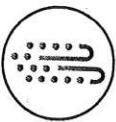
Mayor potencia de salida, aumenta de un 5% a un 25% en general, generando un costo nivelado de energía más bajo y una tasa de retorno más alta.



Excelente rendimiento de potencia incluso en condiciones de poca luz.



Marco altamente resistente para soportar vientos de hasta 2 400 Pa (130 km/h) y cargas de nieve de 5 400 Pa (551 kg/m).



Libre de las alteraciones que provocan la apariencia de los caminos de caracol (Snail trail free).



CALIDAD CONFiable

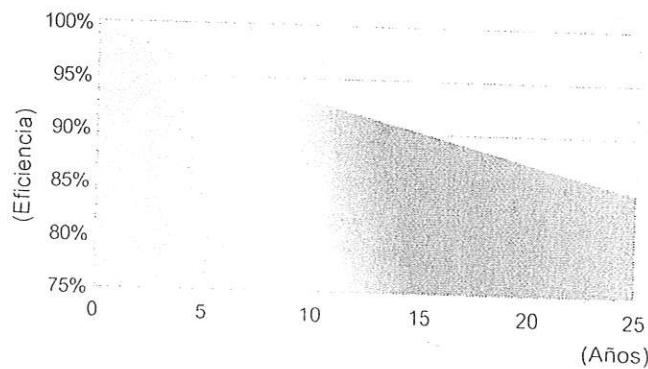


TOLERANCIA POSITIVA



ENSAMBLADO CON LOS MÁS ESTRICtOS CONTROLES DE CALIDAD

POTENCIA SALIDA LINEAL



CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS STC

(Standard test conditions)

CÓDIGO	CONNERA-525M	CONNERA-530M	CONNERA-535M	CONNERA-540M	CONNERA-545M	CONNERA-550M
Potencia nominal (Pmáx)	525 W	530 W	535 W	540 W	545 W	550 W
Voltaje de circuito abierto (Voc)	49.05 Vcc	49.20 Vcc	49.35 Vcc	49.50 Vcc	49.65 Vcc	49.80 Vcc
Voltaje en Pmáx (Vmp)	41.20 Vcc	41.35 Vcc	41.50 Vcc	41.65 Vcc	41.80 Vcc	41.95 Vcc
Corriente en cortocircuito (Isc)	13.65 A	13.71 A	13.78 A	13.85 A	13.92 A	13.98 A
Corriente en Pmáx (Imp)	12.75 A	12.82 A	12.90 A	12.97 A	13.04 A	13.12 A
Eficiencia del módulo	20.3%	20.5%	20.7%	20.9%	21.1%	21.3%
Tolerancia de potencia (W)			0~+3 W			
Coeficiente de temperatura de Isc			+ 0.048 %/°C			
Coeficiente de temperatura de Voc			- 0.27 %/°C			
Coeficiente de temperatura de Pmáx			- 0.35 %/°C			
Especificaciones eléctricas STC			1 000 W/m ² irradiancia, 25°C Tmódulo, AM 1.5, distribución espectral			

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS NOCT

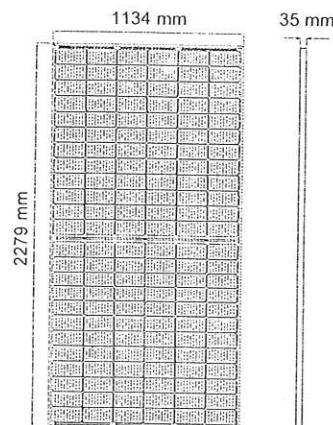
(Nominal operating cell temperature)

CÓDIGO	CONNERA-525M	CONNERA-530M	CONNERA-535M	CONNERA-540M	CONNERA-545M	CONNERA-550M
Potencia nominal (Pmáx)	397 W	400.5 W	404.5 W	408.5 W	412 W	416 W
Voltaje de circuito abierto (Voc)	46.05 Vcc	46.20 Vcc	46.35 Vcc	46.50 Vcc	46.65 Vcc	46.80 Vcc
Voltaje en Pmáx (Vmp)	38.90 Vcc	39.05 Vcc	39.20 Vcc	39.35 Vcc	39.50 Vcc	39.65 Vcc
Corriente en cortocircuito (Isc)	10.85 A	10.90 A	10.95 A	11.00 A	11.07 A	11.11 A
Corriente en Pmáx (Imp)	10.20 A	10.26 A	10.32 A	10.38 A	10.43 A	10.51 A
Especificaciones eléctricas NOCT			800 W/m ² irradiancia, 20°C temperatura ambiente, velocidad del viento de 1 m/s			

ESPECIFICACIONES MECÁNICAS

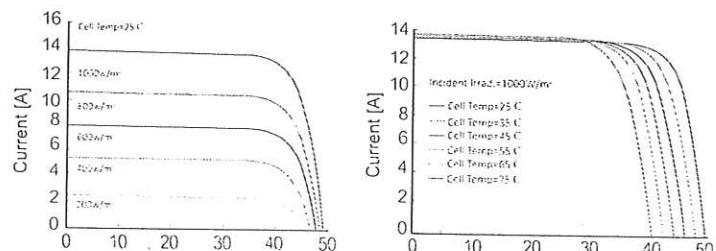
Tipo de célula	Monocristalina 182 mm x 91 mm
Peso (kg)	27.2 Kg
Dimensiones (± 1)	2 279 mm x 1 134 mm x 35 mm
Células en serie	144 (6 x 24)
Vidrio frontal	Vidrio templado 3.2 mm
Marco	Aluminio anodizado

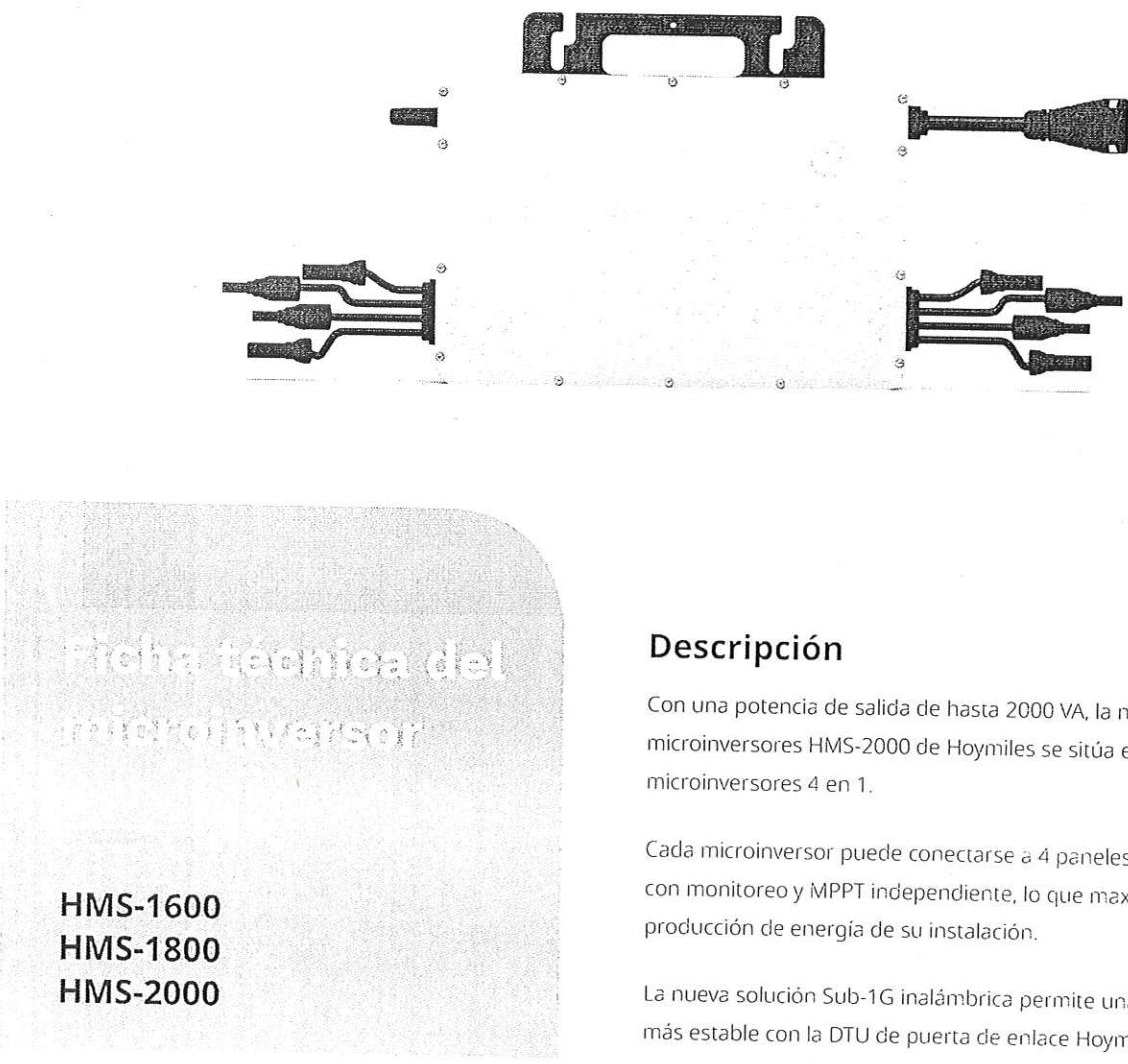
DIMENSIONES



CONDICIONES DE OPERACIÓN

Máximo voltaje del sistema	1500 Vcc
Rango de temperatura de operación	-40°C a 85°C
Valor máximo del fusible en serie	25 A
Máxima carga estática frontal (nieve)	5 400 Pa (kg/m ²)
Máxima carga estática posterior (viento)	2 400 Pa (130 km/h)
Temperatura de funcionamiento nominal (NOCT)	45°C ± 2°C
Nivel de aplicación	Clase A





**HMS-1600
HMS-1800
HMS-2000**

Descripción

Con una potencia de salida de hasta 2000 VA, la nueva serie de microinversores HMS-2000 de Hoymiles se sitúa entre los mejores microinversores 4 en 1.

Cada microinversor puede conectarse a 4 paneles como máximo, con monitoreo y MPPT independiente, lo que maximiza la producción de energía de su instalación.

La nueva solución Sub-1G inalámbrica permite una comunicación más estable con la DTU de puerta de enlace Hoymiles.

Características

- 01** Microinversor de alta potencia con potencia de salida de hasta 2000 VA
- 02** El monitoreo y seguimiento del punto de máxima potencia (MPPT) independiente garantizan una mayor captación de energía y un mantenimiento más sencillo.
- 03** Con Control de Potencia Reactiva que cumple con las normas UL 1741, ABNT NBR 16150:2013, etc.
- 04** Diseño 4 en 1 que permite una instalación más rápida e implica menores costos
- 05** Es más seguro para las estaciones solares de techo, con un sistema optimizado de apagado rápido y transformador aislado
- 06** La solución inalámbrica Sub-1G permite una comunicación estable en entornos comerciales e industriales.

Especificaciones técnicas

Modelo	HMS-1600-AT	HMS-1600-T	HMS-2000-T						
Datos de entrada (DC)									
Módulo de potencia de uso común (W)	320 a +540	360 a +600	400 a +670						
Voltaje de entrada máximo (V)		65							
Intervalo de voltaje de MPPT (V)		16 - 60							
Voltaje de arranque (V)		22							
Corriente de entrada máxima (A)	4 × 14	4 × 15	4 × 16						
Corriente máxima de cortocircuito de entrada (A)		4 × 25							
Cantidad de MPPT		4							
Cantidad de entradas por MPPT		1							
Datos de salida (CA)									
Alimentación nominal de salida (VA)	1600	1800	2000						
Corriente nominal de salida (A)	7,27 220/ 180 - 275	6,96 230/ 180 - 275	6,67 240/ 180 - 275	8,18 220/ 180 - 275	7,83 230/ 180 - 275	7,5 240/ 180 - 275	9,09 220/ 180 - 275	8,7 230/ 180 - 275	8,33 240/ 180 - 275
Voltaje nominal de salida/intervalo (V) ¹									
Frecuencia nominal/intervalo (Hz) ¹									
Factor de potencia (ajustable)									
Distorsión armónica total									
Máximo de unidades por cada ramal de calibre AWG 10 ²	4	4	4	3	4	4	3	3	3
Eficiencia									
Eficiencia pico de la Comisión de Energía de California (CEC)	96,7 %	96,5 %	96,5 %						
Eficiencia nominal de MPPT									
Consumo de energía nocturno (en mW)									
Datos mecánicos									
Rango de temperatura ambiente (en °C)		-40 a +65							
Dimensiones (ancho × alto × profundidad en mm)		331 × 218 × 36,6							
Peso (kg)		4,7							
Grado de Protección de la Cubierta		IP67 (NEMA 6) para exteriores							
Enfriamiento		Convección natural, sin ventiladores							
Características									
Comunicación		Sub-1G							
Tipo de aislamiento		Transformador de alta frecuencia (HF) aislado galvánicamente							
Monitoreo		S-Miles Cloud ³							
Cumplimiento		UL 1741, ABNT NBR 16150:2013, ABNT NBR 16149:2013							

*1 El voltaje nominal/intervalo de frecuencia puede variar en función de los requisitos locales.

*2 Consulte los requisitos locales para ver la cantidad exacta de microinversores por ramal.

*3 Sistema de monitoreo Hoymiles



Certificate of Compliance

Certificate: 80107467

Master Contract: 261002

Project: 80107467

Date Issued: 2021-11-30

Issued To: Hoymiles Power Electronics Inc.
No.18 Kangjing Road,
Hangzhou, Zhejiang, 310015
China

Attention: Steven Zhang

The products listed below are eligible to bear the CSA Mark shown with adjacent indicators 'C' and 'US' for Canada and US or with adjacent indicator 'US' for US only or without either indicator for Canada only.

Issued by: Henry Huan
Henry Huan



PRODUCTS

CLASS - C531109 - POWER SUPPLIES Distributed Generation Power Systems Equipment

CLASS - C531189 - POWER SUPPLIES - Distributed Generation Power Systems Equipment - Certified to U.S. Standards

Utility Interactive Inverter Model: HMS-2000-4T, HMS-2000B-4T, HMS-1800-4T, HMS-1800B-4T, HMS-1600-4T, HMS-1600B-4T, HMS-1800-4T-NA, HMS-2000-4T-NA, rack mounted.

For details related to rating, size, configuration, etc., reference should be made to the CSA Certification Record, or the Descriptive Report.

APPLICABLE REQUIREMENTS

CSA-C22.2 No. 107.1-16 - Power conversion equipment



Certificate: 80107467
Project: 80107467

Master Contract: 261002
Date Issued: 2021-11-29

-
- *UL Std No. 1741-3rd - Inverters, Converters, Controllers and Interconnection System Equipment for Use With Distributed Energy Resources (Third Edition, Dated September 28, 2021)

*Note: Conformity to UL 1741-Third Edition (Dated September 28, 2021) includes compliance with applicable requirements of IEEE 1547-2003(R2008), IEEE 1547.1-2005 (R2011).

Notes:

Products certified under Class C531109 have been certified under CSA's ISO/IEC 17065 accreditation with the Standards Council of Canada (SCC). www.scc.ca





Supplement to Certificate of Compliance

Certificate: 80107467

Master Contract: 261002

*The products listed, including the latest revision described below,
are eligible to be marked in accordance with the referenced Certificate.*

Product Certification History

Project	Date	Description
80107467	2021-11-30	Original Certification for all models (CUS).